

# **Ayuda FEDER para Corporaciones Locales (Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid) (2019)**

## **Criterios de valoración**

Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, otorgándose como máximo una puntuación de 100 puntos a distribuir de la siguiente manera:

### **1. Calidad y oportunidad de la Estrategia propuesta en relación a los objetivos temáticos objeto de la presente Orden:**

- Eje 2 (Objetivo Temático 2): mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas.
- Eje 4 (Objetivo Temático 4): favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Eje 6 (Objetivo Temático 6): conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

*Este apartado se valorará con hasta 56 puntos que se distribuirán entre los siguientes criterios:*

- a) Calidad del diagnóstico de la situación de partida del municipio en relación a estos objetivos temáticos, detallando y analizando la problemática que existe en estos tres ámbitos, sintetizando en un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) dicha situación (hasta 12 puntos).
  - b) Grado de detalle en la Estrategia de los activos y recursos existentes por parte del municipio a efectos de alcanzar los objetivos temáticos propuestos y desarrollar con eficiencia y eficacia económica las líneas de actuación propuestas (hasta 6 puntos).
  - c) El municipio cuenta con planes sectoriales aprobados por los órganos competentes y vigentes, que contengan una planificación, de algunas o todas las líneas de actuación propuestas, con un calendario y una dotación financiera asignada: se valorarán los planes sectoriales existentes, y su correspondencia y cobertura de las líneas de actuación propuestas. (hasta 9 puntos).
  - d) Coherencia de la planificación financiera (cuantificación de las necesidades financieras expuestas), y de su asignación por líneas de actuación, con el diagnóstico de la situación de partida y con el análisis DAFO. La planificación financiera deberá establecer con claridad las diferentes fuentes de financiación de las líneas de actuación previstas, incluyendo la relativa a la ayuda FEDER procedente del PO FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid que se solicita, y una planificación temporal (cronograma) para la implementación de las líneas de actuación (hasta 12 puntos).
- La valoración del grado de coherencia se tomará en cuenta considerando las necesidades de financiación expuestas por cada uno de los objetivos temáticos en relación a la distribución financiera que se proponga entre los diferentes objetivos específicos y las líneas de actuación en que se desarrollen los mismos, examinándose su correlación con los problemas expuestos en el diagnóstico y en el análisis DAFO.
- e) Detalle en la Estrategia de una gobernanza que asegure la coordinación horizontal (entre sectores y áreas de la Entidad Local) y vertical con el resto de niveles de las Administraciones Públicas a efectos de evitar duplicidades y solapamientos (hasta 5 puntos).
  - f) Metodología y justificación de la cuantificación de los valores que se asignen a los indicadores de resultados y a los indicadores de productividad, detallando sus metodologías de cálculo, las fuentes empleadas para extraer, en su caso, los datos de base que han servido para el cálculo de dichos indicadores, debiendo permitir el seguimiento de los mismos por parte de cualquier organismo con competencias para ello, a efectos de poder medir y analizar los niveles de eficiencia y eficacia en el sistema de seguimiento del Programa (hasta 12 puntos).

**2. Criterios y procedimientos de selección de operaciones: hasta 24 puntos que se distribuirán teniendo en cuenta:**

a) Capacidad de los criterios de selección propuestos para las diferentes líneas de actuación para que las operaciones que posteriormente sean propuestas para su selección contribuyan al logro de los objetivos y resultados que se pretenden obtener por parte de las mismas, valorándose, adicionalmente, en su caso, su grado de transparencia y no discriminación, y la toma en consideración de los principios horizontales (promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos).

b) Descripción de los mecanismos y procedimientos a llevar a cabo con la finalidad de asegurar que las operaciones que se seleccionen van a cumplir con los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones (ver Anexo V) para cumplir con los requerimientos del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, así como de los criterios básicos utilizables para priorizar las operaciones (hasta 12 puntos).

3. Dispositivos administrativos y recursos para llevar a cabo la implementación, seguimiento, gestión y verificación de las líneas de actuación propuestas, y de las operaciones en que se concreten: hasta 20 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:

a) Descripción de las estructuras administrativas, recursos y capacidades del ayuntamiento solicitante, identificando la separación de funciones de los departamentos o áreas de gobierno que contribuirán a la gestión, seguimiento, evaluación y ejecución de las líneas de actuación/proyectos, del departamento o área que asumirá la responsabilidad de la realización de las comprobaciones administrativas y de la lucha antifraude. Esta descripción deberá asegurar que las declaraciones de gastos que se efectúen cumplen con la normativa nacional y comunitaria exigible, describiéndose las funciones que se desarrollarán por cuenta de cada organismo/ departamento (hasta 8 puntos).

b) La indicación de los efectivos que atenderán a las funciones de gestión y a las de verificación, expresando el nombre de sus puestos, el número de efectivos, sus perfiles así como su dependencia funcional, y si contarán con la contratación de asistencia técnica para el desarrollo de sus cometidos (hasta 8 puntos).

c) Descripción de las actuaciones de información y comunicación a desarrollar por el Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones previstas en materia de información y publicidad, detalladas en la Estrategia de Comunicación del PO regional FEDER de la Comunidad de Madrid 2014/2020 (hasta 4 puntos).